

ANUNCIO

BOLETÍN N° 33 - 16 de febrero de 2026

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

BERRIOPLANO

Tasas, precios públicos y tipos impositivos para 2026

El Ayuntamiento de Berrioplano, en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de tasas, precios públicos y tipos impositivos para el 2026, que conlleva la modificación de diversas ordenanzas fiscales (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 1, de 2 de enero de 2026).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, acordó establecer con efectos de 1 de enero del año 2026 los siguientes tipos de gravamen a los impuestos municipales y tasas, así como las ordenanzas fiscales correspondientes.

Berrioplano, 20 de enero de 2026.–El alcalde, Félix Remírez Hoyos.

Aprobar los siguientes tipos impositivos para el 2026.

–Fijar el tipo de contribución en un 0,25%

–Fijar el tipo de gravamen para el impuesto de construcciones instalaciones y obras en el 5%.

–Fijar el recargo del IAE en el 1,40 para todo el municipio.

–Fijar el tipo impositivo del impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana, en el 25,00%. Fijar los coeficientes según los años que apruebe Gobierno de Navarra.

–Fijar el tipo impositivo del impuesto de vehículos de tracción mecánica, los que fije Gobierno de Navarra, y aprobar las bonificaciones:

[Ver tabla completa](#)

	BONIFICACIÓN
--	---------------------

Vehículos 0 emisiones	60%
Vehículos ECO	30%

ORDENANZA NÚMERO 4.-EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Ver tabla completa

Epígrafe I.-Certificaciones	
Certificación de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento, que sean de expedición automática	2,45 euros
Certificación de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos o que requieran consultar los archivos municipales	2,45 euros
Certificación que para su emisión requiera la previa realización de informes o de actualización de la base de datos	27,30 euros
En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias (diligenciadas o no), se exigirá la tasa correspondiente de los epígrafes III "Compulsa de documentos" y IV "Fotocopias de documentos interesadas por particulares"	
Epígrafe II.-Copias diligenciadas	
Copia diligenciada de documentos existentes en expedientes administrativos	3,00 euros
Copia diligenciada de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento	3,65 euros
A efectos de aplicación de la tarifa, se considera una única diligencia la que se haga de los documentos y datos obrantes en un expediente para la misma persona. A la tasa establecida en los números anteriores se sumará la correspondiente de los Epígrafes I "Certificaciones" y IV "fotocopias de documentos interesadas por particulares", por los planos y/o fotocopias que se diligencien.	
Epígrafe III.-Compulsa de documentos	

Por la primera hoja de documentos a compulsar	2,33 euros
Por la segunda y sucesivas	0,60 euros
Epígrafe IV.–Fotocopias de documentos interesadas por particulares	
Por cada copia tamaño DIN A3 blanco y negro	0,32 euros
Por cada copia tamaño DIN A4 blanco y negro	0,21 euros
Por cada copia tamaño DIN A3 color	1,68 euros
Por cada copia tamaño DIN A4 color	1,26 euros
Epígrafe V.–Tramitación de tarjetas de armas	
Por cada tarjeta	13,01 euros
Epígrafe VI.–Convocatorias de plazas de personal	
Acceso a los niveles A y B (según Estatuto de la Función Pública), por inscripción	17,44 euros
Acceso al nivel C, por inscripción	11,99 euros
Acceso a los niveles D y E, por inscripción	6,55 euros
A las plazas convocadas en régimen laboral, se les aplicará la tasa correspondiente al nivel funcional al que se asimilasen las remuneraciones de la convocatoria.	
Epígrafe VII.–Bastanteo de poderes	
Por cada bastanteo	10,35 euros
Epígrafe VIII.–Informes y contestaciones a consultas	

Por emisión de informe solicitado para cada descalificación de viviendas	27,30 euros
Por emisión de otros informes y contestaciones a consultas	27,30 euros
Consultas de carácter administrativo	27,30 euros
Consultas de carácter urbanístico, precio por hora de personal técnico	62,83 euros

ORDENANZA NÚMERO 5.–TASA POR TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

Ver tabla completa

Epígrafe I.–Licencias de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
I.1. Licencias de Parcelación (parcelación, segregación, agrupación)	
Las tasas por tramitación y resolución se liquidarán en función de la superficie, por cada m ² objeto de la licencia	0,18 euros
I.2. Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones	
Por tramitación y resolución de expediente de licencia por cada vivienda (con un máximo de 631 euros por cada expediente)	54,21 euros
Licencia de 1. ^a utilización de edificios y/o locales que no sean para vivienda, por metro cuadrado y superficie total del edificio y/o local	2,21 euros
Licencia de primera utilización de vivienda unifamiliar.	54,21 euros
I.3. Licencias de obras menores u obras que no necesiten proyecto técnico	
Por tramitación y resolución de cada expediente de licencia, se devengará unas tasas de	29,48 euros

I.4. Licencias de obra de nueva planta, de reforma, de derribo, instalaciones y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores, así como modificaciones de licencias de obras concedidas	
La tasa se calculará aplicando a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11, el siguiente gravamen	0,25%
Con un mínimo de	79,29 euros
Epígrafe II.–Control posterior de obras en las que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de comunicación previa o declaración responsable	
Se aplicará la tarifa del epígrafe I.4.	
Epígrafe III.–Derechos mínimos	
Cuando las tasas a liquidar en los epígrafes anteriores no alcancen las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán estas tasas mínimas.	
Licencias de Parcelación (parcelación, segregación, agrupación)	88,14 euros
Obras en las que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de comunicación previa o declaración responsable	79,29 euros

ORDENANZA NÚMERO 6.–LICENCIAS DE APERTURA Y DE ACTIVIDAD

Ver tabla completa

Epígrafe I.–Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad por tramitación y resolución de cada expediente	
Naves de menos de 300 m ²	97,07 euros
Naves de 300 a 1.000 m ²	117,80 euros

Naves de más de 1.000 m ²	152,70 euros
Epígrafe II.–Primera instalación de establecimientos, traslados de actividad, variaciones de actividad	
De 0 a 400 m ² (en euros/m ²)	3,55 euros/m ²
A partir de 401 m ² (en euros/m ²)	2,63 euros/m ²

ORDENANZA NÚMERO 7.–REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS

Ver tabla completa

Epígrafe I.–Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia sanitaria y de actividades clasificadas y así como en las demás Ordenanzas, Acuerdos Municipales y normas aplicables, con motivo de su incumplimiento o de presuntas infracciones y por daños causados en el Patrimonio municipal.	
Por cada visita de inspección	72,00 euros
Epígrafe II.–Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina.	
Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de Arquitecto o Aparejador	72,00 euros
Por cada hora de trabajo adicional	36,53 euros

ORDENANZA NÚMERO 8.–DERECHOS Y TASAS POR SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

Ver tabla completa

Epígrafe I.–Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada

Ciclomotores y motocicletas	41,20 euros
Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	103,00 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	180,25 euros
Las tasas para festivos y nocturnos de retirada de vehículos se incrementarán en un	25,00%

Epígrafe II.–Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales

Ciclomotores y motocicletas	41,20 euros
Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	103,00 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	180,25 euros

Epígrafe III.–Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido período de aparcamiento alterno

Ciclomotores y motocicletas	41,20 euros
Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	103,00 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	180,25 euros

Epígrafe IV.–Pasadas 24 horas después de la recogida y notificación, se iniciará la aplicación de estas cuotas por día o fracción hasta el momento de la recogida

Ciclomotores y motocicletas	4,12 euros
-----------------------------	------------

Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	6,18 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	12,36 euros
Epígrafe V.–Inmovilización de vehículos en la vía pública	
Vehículos con peso máximo hasta 3.500 kg	92,70 euros
Vehículos con peso superior a 3.500 kg	154,50 euros
Epígrafe VI.	
<p>Cuando las características de los vehículos hagan insuficientes los medios municipales disponibles, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en un 20% en concepto de gastos generales de administración.</p> <p>Cuando para la retirada de un vehículo de peso inferior a 3.500 kilogramos, por sus características, sea necesario utilizar una grúa con la que se retiran los vehículos de más de 3.500 kilogramos de peso máximo, se cobrará la tasa prevista para estos últimos.</p>	

ORDENANZA NÚMERO 9.–TASAS POR EJECUCIONES SUSTITUTORIAS Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN

Ver tabla completa

Epígrafe I.–Ordenes de ejecución	
El tipo de gravamen será el establecido para las tasas por licencias urbanísticas.	
Epígrafe II.–Ejecuciones sustitutorias	
El tipo de gravamen que se establece sobre la base imponible es del	125,00%

ORDENANZA NÚMERO 10.–TASAS POR MATRIMONIO CIVIL

Por cada matrimonio civil celebrado	106,60 euros
-------------------------------------	--------------

ORDENANZA NÚMERO 11.-TASAS POR APERTURA DE ZANJAS

Epígrafe I.-Apertura de zanjas	
Por cada metro lineal de zanja, calicata o cala	18,06 euros
Si en el caso anterior es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementará la cuota en un	20,00%
Epígrafe II.-Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras	
Por cada metro lineal, en la dimensión mayor	18,06 euros
Epígrafe III.-Fianzas por apertura de zanjas, calicatas o calas	
III.1. Si el ancho de la zanja, calicata o cala es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud	
En zonas con pavimento general	94,03 euros
En zonas sin pavimentar	65,12 euros
III.2. Si el ancho de la zanja, calicata o cala es igual o superior a un metro lineal, por cada metro de longitud	

En zonas con pavimento general	108,47 euros
En zonas sin pavimentar	72,32 euros

ORDENANZA NÚMERO 13.-VADOS, ENTRADA DE VEHÍCULOS POR ACERAS

[Ver tabla completa](#)

Epígrafe I.-Paso de vehículos	
I.1. Garajes privados para turismos, por metro lineal y año	
De 1 hasta 5 vehículos	28,03 euros
De 6 hasta 10 vehículos	46,74 euros
De 11 hasta 25 vehículos	81,81 euros
De 26 hasta 50 vehículos	124,99 euros
De 51 hasta 100 vehículos	148,34 euros
De 101 hasta 150 vehículos	183,40 euros
Más de 150 vehículos	251,13 euros
I.2. Garajes privados para vehículos comerciales e industriales	

Se equiparán a los turismos del epígrafe I.1. calculándose un vehículo por cada 10 plazas o fracción para los autobuses y por cada 2 toneladas métricas de carga máxima o fracción para los camiones o vehículos de arrastre agrícolas. Tarifa mínima la de 5 vehículos (27,21 euros)	
I.3. Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición, por metro lineal y año	89,93 euros
I.5. Licencias con uso horario y subsiguiente prohibición de aparcamiento. Se aplicarán las tarifas de los epígrafes I.1., I.2., I.3. y I.4. que correspondan, reducidas en un	25,00%
Epígrafe II.-Reservas de espacio	
Reserva permanente. Por cada metro lineal o fracción, al año	60,75 euros
Reserva horario limitado. Por cada metro lineal o fracción, al año	44,39 euros
Reserva provisional En los casos de reserva para una obra o actuación ocasional, se satisfarán unos derechos mínimos de	36,20 euros
Si la reserva está autorizada en ambas aceras de una calle de prohibición alternativa de aparcamiento, la tarifa se calculará sobre las dimensiones de un solo lado, concretamente el que resulte de mayor longitud.	
Epígrafe III.-Discos de señalización	
Por discos de señalización de vados (cada disco)	32,71 euros

ORDENANZA NÚMERO 14.-UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL

Ver tabla completa

Epígrafe I.-Aprovechamientos especiales en el suelo

I.1. Mesas, sillas, terrazas veladores sin cerramiento estable, toneles, mesas altas, barras mostradores portátiles u otros elementos afines vinculados a la hostelería	
Por cada m ² o fracción, al año	30,53 euros
La base de gravamen computará como ocupación mínima 1,5 m ² para elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, barras mostradores portátiles, etc.).	
Las tasas a liquidar se prorratearán por meses cuando no correspondan al año completo o excepcionalmente por días por la celebración de determinados eventos, actos y/o festividades.	
I.2. Terrazas veladores con elementos o estructuras que permitan la cubrición y/o el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento	
Por cada m ² o fracción, al año	42,75 euros
Las tasas a liquidar se podrán prorratear por meses cuando no correspondan al año completo o excepcionalmente por días por la celebración de determinados eventos, actos y/o festividades.	
I.3. Otros aprovechamientos	
Contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada m ² o fracción, al día	0,11 euros
Contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada m ² o fracción, al mes	3,28 euros
Contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada m ² o fracción, al año	38,17 euros
I.4. Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles, cuando sean autorizados expresamente, sin que el pago de la tasa prejuzgue la autorización	
Por cada día o fracción	0,83 euros
I.5. Cajeros automáticos y cualquier otra máquina expendedora de productos	

Por cada cajero o máquina instalados en línea de fachada recayente a la vía pública, al año	197,67 euros
I.6. Mercadillos y puestos fijos en fiestas	
Puestos de venta de pequeña artesanía, bisutería y otros productos autorizados, por puesto al día	3,27 euros
Barras de bar o vehículos bar móvil, casetas de feria, por cada unidad, al día	13,08 euros
Barracas, hinchables, carruseles, etc. por cada 20 m ² o fracción, al día	6,56 euros
En el caso de que sea por subasta, esas cantidades se considerarán precio de licitación.	
Además de las tasas indicadas podrá exigirse el depósito de una fianza de	92,71 euros
I.7. Instalación de circos y similares	
Hasta 400 espectadores de capacidad, por cada día, cualquiera que sea la superficie ocupada	61,80 euros
Más de 400 espectadores de capacidad y hasta 700, por cada día, cualquiera que sea la superficie ocupada	92,70 euros
Más de 700 espectadores de capacidad, por cada día, cualquiera que sea la superficie ocupada	128,75 euros
I.8. Otras utilizaciones y aprovechamientos para actividades económicas, no incluidos en apartados anteriores	
Por cada m ² o fracción, al día	0,49 euros
Por cada m ² o fracción, al mes	13,08 euros
Por cada m ² o fracción, al año	130,88 euros

Epígrafe II.-Aprovechamientos especiales en el vuelo	
Por cada m ² o fracción, al día	0,67 euros
Por cada m ² o fracción, al mes	18,54 euros
Por cada m ² o fracción, al año	218,14 euros
Epígrafe III.-Aprovechamientos especiales en el subsuelo	
III.1. Cuota mínima por instalación y aprovechamiento de redes generales de distribución de servicios que no constituyan hecho imponible de otra tasa	
Por metro lineal al año	6,66 euros
III.2. Resto de aprovechamientos	
Por cada m ² o fracción, al día	0,67 euros
Por cada m ² o fracción, al mes	18,54 euros
Por cada m ² o fracción, al año	218,13 euros
Epígrafe IV.-Derechos mínimos	
Cuando las tasas a liquidar en los epígrafes anteriores no alcancen las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán estas tasas mínimas.	
Epígrafe I.3	38,94 euros

ORDENANZA NÚMERO 16.-PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Epígrafe I.-Tarifas	
Salas Edificio Multiusos	
Cesión por 3 horas o fracción, al día	38,93 euros
Cesión tiempo superior a 3 horas, al día	72,32 euros
Si el local se utiliza durante un mínimo de 5 días consecutivos se aplicará una reducción del	20,00%
Si se utiliza durante un mínimo de 15 días consecutivos la reducción será del	30,00%
En día festivo, las tarifas se incrementarán un	50,00%
Todos aquellos servicios que se presten a parte de cesión del local (calefacción, conserjería, etcétera), serán abonados aparte, en función del coste real del servicio prestado.	
Cuando así lo aconsejen la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de	389,36 euros

ORDENANZA NÚMERO 17.-PRECIOS PÚBLICOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BERRIOPLANO Y ARTICA

TIPO ABONO	> DE 4 AÑOS	DE 4 A 13 AÑOS - INFANTIL	DE 14 A 17 AÑOS - JUVENIL	DE 18 A 64 AÑOS - ADULTO	> 65 AÑOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS - SENIOR
Entrático empadronado	0,00 euros	25,75 euros	51,50 euros	77,25 euros	51,50 euros

Entrático no empadronado	0,00 euros	77,25 euros	103,00 euros	128,75 euros	103,00 euros
Cuota mes empadronado	0,00 euros	12,36 euros	17,30 euros	22,66 euros	17,30 euros
Cuota + Gym a partir de 16 años			5,41 euros	5,41 euros	5,41 euros
Cuota mes no empadronado	0,00 euros	15,45 euros	20,60 euros	27,30 euros	20,60 euros
Cuota + Gym a partir de 16 años			6,44 euros	6,44 euros	6,44 euros
Pago anual empadronados *	0,00 euros	11,33 euros	16,48 euros	21,63 euros	16,48 euros
Pago anual Gym empadronados *			5,15 euros	5,15 euros	5,15 euros
Pago anual no empadronados *	0,00 euros	14,68 euros	19,31 euros	25,96 euros	19,31 euros
Pago anual Gym no empadronados *			6,18 euros	6,18 euros	6,18 euros
Cuota mes familias numerosas y monoparentales empadronado**	0,00 euros	8,65 euros	12,15 euros	15,86 euros	12,15 euros
Cuota Gym familias numerosas y monoparentales empadronado**			3,61 euros	3,61 euros	3,61 euros

Cuota mes familias numerosas y monoparentales no empadronado**	0,00 euros	10,82 euros	15,19 euros	19,83 euros	15,19 euros
Cuota Gym familias numerosas y monoparentales no empadronado**			4,50 euros	4,50 euros	4,50 euros

* Descuento por pago anual.

** Descuento familias numerosas y monoparentales 30% dto con presentación de carné acreditativo en vigor en cuotas y abonos.

Ver tabla completa

OTROS ABONOS	> DE 4 AÑOS	DE 4 A 13 AÑOS - INFANTIL	DE 14 A 17 AÑOS - JUVENIL	DE 18 A 64 AÑOS - ADULTO	>65 AÑOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS - SENIOR
Entrada diaria laborables	0,00 euros	6,00 euros	10,30 euros	12,35 euros	6,20 euros
Entrada diaria fin de semana y festivos	0,00 euros	8,25 euros	12,35 euros	14,40 euros	8,25 euros
Abono mensual Empadronado	0,00 euros	38,10 euros	56,65 euros	75,20 euros	56,65 euros
Abono mensual Empadronado sólo piscina	0,00 euros				
Abono mensual No Empadronado	0,00 euros	55,60 euros	74,15 euros	93,75 euros	74,15 euros
Abono mensual No Empadronado sólo piscina	0,00 euros				

Abono de verano Empadronado	0,00 euros	80,35 euros	118,45 euros	158,10 euros	118,95 euros
Abono de verano No Empadronado	0,00 euros	123,60 euros	155,55 euros	196,75 euros	155,55 euros
Abono de invierno empadronado			185,40 euros	226,60 euros	185,40 euros
Abono de invierno No empadronado			226,60 euros	278,10 euros	226,60 euros

Ver tabla completa

	PERSONAS CON DISCAPACIDAD >65% / FAMIL NUMEROSAS Y MONOPARENTALES				
	> DE 4 AÑOS	DE 4 A 13 AÑOS - INFANTIL	DE 14 A 17 AÑOS - JUVENIL	DE 18 A 64 AÑOS - ADULTO	>65 AÑOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS - SENIOR
Entrada diaria laborables	0,00 euros	5,15 euros	5,15 euros	5,15 euros	5,15 euros
Entrada diaria fin de semana y festivos	0,00 euros	7,20 euros	7,20 euros	7,20 euros	7,20 euros
Abono mensual Empadronado	0,00 euros	26,70 euros	39,65 euros	52,65 euros	39,65 euros
Abono mensual No Empadronado	0,00 euros	38,95 euros	51,90 euros	65,60 euros	51,90 euros
Abono de verano Empadronado	0,00 euros	56,25 euros	82,90 euros	110,65 euros	83,30 euros

Abono de verano No Empadronado	0,00 euros	86,50 euros	108,85 euros	137,70 euros	108,85 euros
-----------------------------------	---------------	-------------	-----------------	-----------------	--------------

Ver tabla completa

	ENTRADA INVITACIÓN (2 ENTRADAS X ABONADO/A > 18 AÑOS)				
Entrada diaria laborables	0,00 euros	5,15 euros	5,15 euros	5,15 euros	5,15 euros
Entrada diaria fin de semana y festivos	0,00 euros	7,20 euros	7,20 euros	7,20 euros	7,20 euros
La invitación sirve para la entrada a ambas piscinas indistintamente.					

Ver tabla completa

ABONO ACTIVO DEPORTE	ABONADO ANUAL	ABONADO INVIERNO
Abono Activo Deporte 9 meses	178,20 euros	199,80 euros
Abono Activo Deporte 6 meses	140,10 euros	153,50 euros
Abono Activo Deporte 3 meses	96,80 euros	116,40 euros
Abono Activo Junior 9 meses	140,05 euros	156,55 euros
Abono Activo Junior 6 meses	109,18 euros	119,50 euros
Abono Activo Junior 3 meses	75,20 euros	90,65 euros
Abono Activo Senior 9 meses	90,65 euros	181,30 euros

Abono Activo mensual	32,95 euros	32,95 euros
Abono Activo mensual junior	25,75 euros	25,75 euros

Ver tabla completa

	ABONADO ANUAL /INVIERNO	NO ABONADO
ACTIVIDADES INFANTILES EN SALA		
Actividades Infantiles 45´ - 30 sesiones	45,30 euros	90,65 euros
Actividades Infantiles 45´ - 60 sesiones	90,65 euros	181,30 euros
ACTIVIDADES INFANTILES ACUÁTICAS*		
Natación infantil trimestral 30´ - 20 sesiones	48,40 euros	96,80 euros
Natación infantil trimestral 45´ - 20 sesiones	59,75 euros	119,50 euros
Natación infantil trimestral 30´ - 10 sesiones	24,20 euros	48,40 euros
Natación infantil trimestral 45´ - 10 sesiones	29,85 euros	59,75 euros
Natación bebés trimestral 30´ - 20 sesiones	72,10 euros	144,20 euros
Natación bebés trimestral 30´ - 10 sesiones	36,05 euros	72,10 euros
Actividades acuáticas 45´ - 10 sesiones	29,85 euros	59,75 euros
Actividades acuáticas 45´ - 20 sesiones	59,75 euros	119,50 euros

* El precio para NO abonados es el doble del precio para abonados. En todas las categorías se guarda la proporcionalidad.

Ver tabla completa

CLUB DEPORTIVO BERRIOPLANO*	ABONADO ANUAL - PRECIO MES	NO ABONADO
Modalidad deportiva competición 2 h/semana	15,95 euros	31,95 euros
Modalidad deportiva competición 2,75 h/semana	21,65 euros	43,25 euros
Sesión adicional / semana	8,25 euros	16,50 euros

* El precio para NO abonados es el doble del precio para abonados. En todas las categorías se guarda la proporcionalidad.

Ver tabla completa

	ABONADO ANUAL	NO ABONADO
ACTIVIDADES ADULTOS BE HEALTHY		
Actividades Trimestrales Be Healthy - 20 sesiones	59,75 euros	119,50 euros
Actividades Trimestrales Be Healthy - 10 sesiones	29,85 euros	59,75 euros
ACTIVIDADES ACUÁTICAS ADULTOS		
Natación adultos trimestral - 20 sesiones	59,75 euros	119,50 euros
Natación adultos trimestral - 10 sesiones	29,85 euros	59,75 euros
Actividades acuáticas 45´ - 20 sesiones	59,75 euros	119,50 euros
Actividades acuáticas 45´ - 10 sesiones	29,85 euros	59,75 euros

CENTRO SANITARIO	ABONADO / NO ABONADO
NUTRICIÓN	
Dieta estándar	41,20 euros
Dieta en pareja	74,70 euros
Dieta con Macros	46,35 euros
FISIOTERAPIA	
Consulta fisioterapeuta	39,15 euros
BEAUTY SPA	
FACIALES	
Spa Ultra-hidratante	37,10 euros
Spa Vitamina C antioxidante	42,75 euros
Spa Despigmetante	42,75 euros
Limpieza profunda	42,75 euros
REDUCTOR CON MASAJE Y PRESOTERAPIA*	
Spa anticelulítico/reductor Té Verde	472,75 euros
Anticelulítico de algas	487,20 euros

Reductor/reafrmante	464,55 euros
Bono presoterapia	103,00 euros
CORPORALES	
Vinoterapia	42,75 euros
Descontracturante nuca y espalda	42,75 euros
AWT STROTZ*	
Reductor / reafirmante (5 sesiones)	391,40 euros
Tratamiento facial (5 sesiones)	391,40 euros
MASAJES	
Descontracturante espalda	23,70 euros
Piernas y espalda	31,95 euros
Anticelulítico	23,70 euros
Piernas	23,70 euros
MANICURA Y PEDICURA	
Manicura + esmaltado	21,65 euros
Pedicura + esmaltado	21,65 euros
Tratamiento profundo de pies	43,25 euros

Manicura semipermanente	26,80 euros
Pedicura semipermanente	26,80 euros
DEPILACIÓN	
Medias piernas	12,35 euros
Piernas completas	17,50 euros
Labio superior	6,20 euros
Cejas	7,20 euros
Espalda	17,50 euros
Pecho completo	17,50 euros
Abdomen o torax	11,35 euros
Medio brazo	11,35 euros
Brazo completo	17,50 euros
Ingles o axilas	8,25 euros
Ingles + axilas	12,35 euros
Piernas completas + ingles o axilas	18,55 euros
Piernas completas + ingles + axilas	22,65 euros
Medias piernas + ingles o axilas	14,40 euros

Medias piernas + ingles + axilas	17,50 euros
Facial (pómulos, mentón, patillas...)	10,30 euros
Inglés integral + axilas	16,50 euros
Ingle integral	10,30 euros
Enteras + ingle integral + axilas	25,75 euros
Enteras + ingle integral	21,65 euros
Medias piernas + ingle integral	17,50 euros
Medias piernas + ingle integral + axilas	18,55 euros
DEPILACIÓN LÁSER*	
Entrecejo	20,60 euros
Patillas	22,65 euros
Labio superior	22,65 euros
Mentón	22,65 euros
Pómulos	22,65 euros
Axilas	32,95 euros
Ingles	22,65 euros
Ingles brasileñas	32,95 euros

Brazos completos	43,25 euros
Medio brazo	32,95 euros
Senos	22,65 euros
Línea Alba	22,65 euros
Zona Lumbar	32,95 euros
Piernas completas	84,45 euros
Medias piernas	63,85 euros
Interior muslo	43,25 euros
Pies	22,65 euros
Hombros	43,25 euros
Pecho completo	63,85 euros
Tórax o abdomen	53,55 euros
Espalda	63,85 euros
Ingles integrales	43,25 euros
Espalda parte superior o inferior	53,55 euros
PESTAÑAS	
Tinte y permanente de pestañas	27,80 euros

Tinte de pestañas	14,40 euros
Permanente de pestañas	18,55 euros
PACKS RELAX Y BELLEZA	
Benestar integral	141,10 euros
Spa Ritual	163,75 euros
Relax Oriente	109,20 euros
Relax y Belleza	92,70 euros
Especial novias	153,45 euros
RITUALES RELAJANTES	
Armonización con cuarzos rosas	58,70 euros
Sueños Aztecas	56,65 euros
Ritual Chocolate	56,65 euros
Esencias de la India	54,60 euros
Cítricos y Jengibre	54,60 euros
Refrescante - cacao	54,60 euros
Exfoliación corporal con aceites calientes	38,10 euros
Aromas de café	56,65 euros

Relajante de lavanda	56,65 euros
* Se plantea una congelación del precio.	

[Ver tabla completa](#)

OTROS SERVICIOS	
ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	
1 Persona	40,15 euros
2 Personas	29,85 euros
3 Personas	23,70 euros
Small groups 5 semanas (15 sesiones)	105,55 euros
OTROS	
Duplicado de carné	7,75 euros
Gastos devolución de recibos	4,65 euros
Gorros látex	6,20 euros
Gorros tela	5,15 euros
Toallas	6,20 euros
Alquiler taquilla 1 año	63,85 euros
Entrada merendero a partir de 21h. (verano)	1,55 euros

Entrada merendero cumpleaños invierno	2,60 euros
Alquiler calle piscina (1 hora)	38,65 euros
Acceso txiki park no abonados	3,60 euros

Ver tabla completa

RECETA DEPORTIVA PARA PERSONAS EMPADRONADAS (de septiembre a junio - 10 meses)	
Precio mensual persona abonada	2,05 euros
Precio mensual persona no abonada	7,20 euros

ORDENANZA NÚMERO 18.-CUOTAS VIAJES Y ACTIVIDADES CULTURALES

Ver tabla completa

Epígrafe II.-Cuotas viajes y actividades culturales				
Entradas espectáculos infantiles-familiares	Anticipada	6,00 euros	Taquilla	7,00 euros
Entradas adultos	Anticipada	8,00 euros	Taquilla	9,00 euros
Comida del Día de la Cendea	Infantil	12,00 euros	Adultos	21,00 euros
Viaje de jubilados	24,00 euros			
Viajes, salidas con jóvenes	13,00 euros/día			

Epígrafe III.–Cursos deportivos y culturales para adultos. Tasa anual. (30% descuento para familias numerosas y monoparentales)	NORMAL	JÓVENES Y JUBILADOS
-1 hora semanal	89,00 euros	45,00 euros
-1,5 horas semanales	133,00 euros	67,00 euros
-2 horas semanales	178,00 euros	90,00 euros
-Cursos deportivos y culturales para adultos. Tasa 2.º cuatrimestre.	NORMAL	JÓVENES Y JUBILADOS
-1 hora semanal	44,00 euros	23,00 euros
-1,5 horas semanales	67,00 euros	34,00 euros
-2 horas semanales	90,00 euros	45,00 euros
Epígrafe IV.–Actividades infantiles (30% descuento para familias numerosas y monoparentales)		
-1 hora semanal		23,00 euros
-1,5 y 2 horas semanales		34,00 euros
-Campamento joven		45,00 euros
-Campamento urbano infantil Semana Santa		23,00 euros
-Campamento urbano infantil verano		34,00 euros
-Campamento urbano infantil Navidad		45,00 euros

ORDENANZA NÚMERO 20.–REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO CAMIONES

Ver tabla completa

De 1 a 4 camiones	
Vehículo domiciliado en el registro de Berrioplano	77,00 euros/mes
Vehículo no domiciliado en el registro de Berrioplano	104,00 euros/mes
De 5 a 9 camiones	
Vehículo domiciliado en el registro de Berrioplano	72,00 euros/mes
Vehículo no domiciliado en el registro de Berrioplano	98,00 euros/mes
De 10 a 19 camiones	
Vehículo domiciliado en el registro de Berrioplano	64,00 euros/mes
Vehículo no domiciliado en el registro de Berrioplano	93,00 euros/mes
De 20 camiones en adelante	
Vehículo domiciliado en el registro de Berrioplano	60,00 euros/mes
Vehículo no domiciliado en el registro de Berrioplano	82,00 euros/mes
Plazos de contratación inferiores a un año	
Para plazos de ocupación inferiores al año se aplicarán los anteriores precios incrementados en un 20%	

ORDENANZA NÚMERO 22.–REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE CULTURA

Ver tabla completa

Epígrafe I.–Alquiler del Salón de actos	
Alquiler exclusivamente de espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 5 horas/día	244,00 euros
Alquiler exclusivamente de espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 10 horas/día	339,00 euros
Alquiler del Salón de actos y del espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 5 horas/día	378,00 euros
Alquiler del Salón de actos y del espacio escénico y zona de camerinos y acceso a escena por tiempo inferior a 10 horas/día	677,00 euros
Epígrafe II.–Alquiler de la Sala de Exposiciones	
Alquiler de la Sala de exposiciones por tiempo inferior a 5 horas/día	204,00 euros
Alquiler de la Sala de exposiciones por tiempo inferior a 10 horas/día	272,00 euros
Epígrafe III.–Alquiler de la Sala de Usos Múltiples	
Alquiler de una Sala de usos múltiples por tiempo inferior a 5 horas/día	164,00 euros
Alquiler de una Sala de usos múltiples por tiempo inferior a 10 horas/día	217,00 euros
Los precios incluyen uso del espacio alquilado, climatización según época del año y limpieza básica de la instalación tras su uso siempre que sea una limpieza normal y no extraordinaria.	

Estos precios no incluyen Servicio de Técnico de Sala, uso de equipos técnicos de la sala, servicio de recogida de entradas, acomodadores o guardarropía.

En caso de requerirse estos servicios se tarificarán aparte, según los precios que se estén facturando en cada momento al Ayuntamiento de Berrioplano.

Las fianzas serán devueltas tras comprobar el estado de las instalaciones, deducido en su caso, el importe de las reparaciones y/o limpiezas a que hubiera lugar.

ORDENANZA NÚMERO 23.–OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

[Ver tabla completa](#)

Epígrafe I.–Captura de perros	
Por cada animal	31,00 euros
Epígrafe II.–Estancias	
En dependencias municipales, por día	10,00 euros
En otros lazaretos convenidos, por día, lo que esté estipulado en sus tarifas correspondientes.	
Epígrafe III.–Otorgamiento de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos	
Tarifa por licencia	38,00 euros

ORDENANZA NÚMERO 31.–REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BERRIOPLANO

Ver tabla completa

El importe a abonar por cada tarjeta será de:	7,00 euros
---	------------

ORDENANZA NÚMERO 32.–REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO

Ver tabla completa

Epígrafe I.–Tarifas	
El metro lineal para toda la temporada se cobrará euros/ m	80,00 euros/m
El metro lineal con carácter diario	2,20 euros/m

ORDENANZA NÚMERO 38.–REGULADORA DE CONCESIÓN Y USO DE HUERTAS COMUNITARIAS

Ver tabla completa

Epígrafe I.–Tarifas	
El canon anual por la concesión de un huerto (se incrementará conforme al IPC)	69,67 euros

ORDENANZA NÚMERO 43.–REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA UTILIZACIÓN DE ARTIGUNE (ARTICA)

Ver tabla completa

Epígrafe I.–Tarifas	
Alquiler de una sala Artigune hasta 3 horas/día	54,00 euros
Alquiler de una sala Artigune entre 3 y 6 horas/día	81,00 euros

Alquiler de una sala Artigune entre 7 y 10 horas/día	108,00 euros
Si el local se utiliza durante un mínimo de 5 días consecutivos se aplicará una reducción del	20,00%
Si el local se utiliza durante un mínimo de 15 días consecutivos se aplicará una reducción del	30,00%
En el momento de la concesión podrá exigirse una fianza igual al precio del alquiler	

ORDENANZA NÚMERO 48.–TRANSPORTE A DEMANDA

[Ver tabla completa](#)

Por cada billete	1,55 euros
------------------	------------

Código del anuncio: L2600693